

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba la asignación de títulos a las bolas que han de extraerse en los once sorteos de amortización a realizar en la Deuda Amortizable al 5,50 por 100, emisión 30 de septiembre de 1968.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de julio de 1972 (-Boletín Oficial del Estado- del 22) se aprobó el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968, determinándose en su apartado III el desarrollo de los sorteos de amortización.

El número 4 de dicho apartado III expresa que, una vez verificado el primer sorteo y excluidos los títulos amortizados en el mismo, para los once sorteos siguientes se procederá a la insaculación de once bolas por serie y posteriormente, en

cada uno de estos sorteos se extraerán tres bolas, una por cada serie de las que consta la emisión, amortizando cada bola los títulos que correlativamente se asignarán una vez conocidos los amortizados en el primer sorteo.

Celebrado con fecha 30 de agosto de 1972 este primer sorteo, resultaron amortizados en el mismo los siguientes títulos:

Serie A: 3.337 títulos, números 13.024 al 18.360.
Serie B: 2.000 títulos, números 13.017 al 15.016.
Serie C: 5.174 títulos, números 53.843 al 58.816.

A su vista, y una vez excluidos los títulos expresados, por esta Dirección General se ha aprobado la asignación de los títulos que amortizará cada una de las once bolas de cada serie de la Deuda Amortizable del Estado al 5,50 por 100, emisión 30 de septiembre de 1968, que figura como anexo.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

ANEXO QUE SE CITA

Serie A, títulos de 5.000 pesetas

Número de títulos: 38.663.

Número de títulos por sorteo: 3.333.

Capital que amortizan: 183.315.000 pesetas.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	3.333
2	3.334	6.666
3	6.667	9.999
4	10.000	13.023
5	16.381	18.669
6	18.670	20.002
7	20.003	23.335
8	23.336	26.668
9	26.669	30.001
10	30.002	33.334
11	33.335	36.667
12	36.668	40.000

Serie B, títulos de 25.000 pesetas

Número de títulos: 22.000.

Número de títulos por sorteo: 2.000.

Capital que amortizan: 550.000.000 de pesetas.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	2.000
2	2.001	4.000
3	4.001	6.000
4	8.001	8.000
5	8.001	10.000
6	10.001	12.000
7	12.001	13.016
8	15.017	16.000
9	16.001	18.000
10	18.001	20.000
11	20.001	22.000
12	22.001	24.000

Serie C, títulos de 100.000 pesetas

Número de títulos: 58.826.

Número de títulos por sorteo: 5.166.

Capital que amortizan: 5.882.600.000 pesetas.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	5.166
2	5.167	10.332
3	10.333	15.498
4	15.499	20.664
5	20.665	25.830
6	25.831	30.996
7	30.997	36.162
8	36.163	41.328
9	41.329	46.494
10	46.495	51.660
11	51.661	56.826
12	58.817	62.000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 7 de julio de 1972, sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Zamora.

En la resolución de esta Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio del año en curso (-Boletín Oficial del Estado- número 199, correspondiente al día 18 de agosto del mismo año), por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Zamora, se observa que en la relación de Corporaciones se ha omitido la Secretaría de la Agrupación, formada por los Municipios de Torregamones, Gamones y Argañín, clasificada en 3.ª categoría, clase 11 y grado 14, correspondiendo la capitalidad de la misma al Ayuntamiento de Torregamones, debiendo figurar en la citada relación el Ayuntamiento de Argañín, con el número 11 bis, y el de Gamones, con el número 81 bis, y ambos en las observaciones que figuran al final de la relación, con el número 69, Agrupación Torregamones, Gamones y Argañín.

El Ayuntamiento de Torregamones figurará en la relación con el número 202 bis, y por ser capitalidad de la Agrupación y con la clasificación anteriormente indicada, con el número 69 de las observaciones.

Asimismo, se observa que la Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Moralina y Moral de Sayago se ha clasificado en categoría 2.ª, clase 8.ª y grado 17, en lugar de categoría 3.ª, clase 11 y grado 14, que es la que reglamentariamente le corresponde.

Por último, la Secretaría de la Agrupación de Arcos de la Polvorosa y Milles de la Polvorosa aparece clasificada en los

dos Ayuntamientos, debiendo figurar sólo en el de Milles de la Polvorosa, que es el de la capitalidad, por su mayor número de habitantes.

Queda, por tanto, rectificada la citada Resolución en la forma anteriormente expuesta.

Madrid, 8 de octubre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Belmontejo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Habiéndose formulado durante el período de información pública sendas reclamaciones por don Mariano Algarra Guijarro y doña Victoriana Montoro Montoro, se ha comprobado suficientemente la alegación del primero en cuanto a que figure a su nombre la finca número 255; no así la alegación de doña Victoriana Montoro Montoro, que no ha justificado su titularidad sobre la finca número 149 con prueba alguna.

De acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, en virtud de las fa-

cultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1972 y en el de la provincia de Cuenca de 10 de diciembre de 1971, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 4 de diciembre de 1971 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con

los propietarios citados en dicha resolución en cuanto no resulte modificada por la que ahora se publica, en la que se han rectificado los errores advertidos.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 20 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Director técnico del Acueducto Tajo-Segura.—0.650-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Hectáreas
12	Antonio Belmar Carrasco, Constancio y Emiliana Belmar Belmar	8	250	Cereal secano	0,1755
18	Virginia, Basilia, Amelia, Rafael y Evangelino López López	8	249	Cereal secano	0,1250
51	Concepción, Virgilio, Alpidio, Silvino y Epifanio Guijarro Saiz	8	359	Cereal secano	0,0785
58	Concepción, Virgilio, Alpidio, Silvino y Epifanio Guijarro Saiz	8	435	Cereal secano	0,5230
81	Virtudes, Petra, Pedro, Jubino y Teófilo Guijarro Guijarro	8	432	Cereal secano	0,1625
94	Pablo Vieco Pardo	7	1.525-1.526	Cereal secano	0,7115
94-1	Julián García Mohorte	7	1.527-1.528	Cereal secano	0,2580
94 bla.	Isabel Guijarro Valencia	7	1.770-1.529	Cereal secano	0,2280
95 a	Francisco Martínez Montoro	7	1.777	Cereal secano	1,8275
95 b			1.508-1.507	Erial	1,3835
			8-9-10-11		
96	Esperanza Vieco Torres, Jesús y Mariano Lucas Hernaiz	7	3-4-5	Cereal secano	0,2690
99	Antonio y Angel Hernaiz Hernaiz	7	1.532	Cereal secano	0,1370
118 a	Mariano Algarra Jiménez	7	1.539-1.550	Cereal secano	0,3220
118 b			724	Erial	0,1700
128	Isabel y Teresa García Hernaiz	7	806-807	Cereal secano	0,1890
130	María Dolores, Francisca, Antonio, Luis, Eugenio y Jesús Melero Melero	7	804	Cereal secano	0,3820
144	Luis y Pedro Parrilla García	7	533	Cereal secano	0,6150
147-2	Benjamín Pérez Soriano	7	543-544	Cereal secano	0,0930
177	Concepción y María de los Angeles Fernández de Córdoba Hernaiz	6	1.093-1	Cereal secano	0,1490
180	Anastasia, Laureano Luis y Laureano Jesús Orozco Pérez	6	1.089	Cereal secano	0,4530
182	Marina y Genoveva Martínez Guijarro	6	1.084	Cereal secano	0,3380
185	Pilar, Mariano y Antonio Arroyo Algarra	6	1.081	Cereal secano	0,5085
196 a	Purificación Guijarro Plaza, Angel y Alicia Guijarro Guijarro	6	588-589	Cereal secano	0,3440
196 b			587-590	Erial	0,5290
206 a	Pedro Valencia Miranzo, Gregorio, Carmen y Teresa Valencia López	6	567-568	Cereal secano	0,0975
206 b			569-570	Erial	0,0715
214	Esperanza Vieco Torres, Jesús y Mariano Lucas Hernaiz	6	536-537	Cereal secano	0,0475
220	Concepción y María de los Angeles Fernández de Córdoba Hernaiz	6	1.150	Cereal secano	0,0015
228	Basilia, María y Angeles Muñoz López; Mariano, Angeles, Luisa y María Josefa Muñoz Marco	6	522-523	Cereal secano	0,1410
229	Cristina Algarra García, Julián, Vicente, Angel y Demetrio Martínez Algarra; Samuel, Isabel y Angel Barrios Martínez	6	524		
230	Cristina Algarra García, Julián, Vicente, Angel y Demetrio Martínez Algarra; Samuel, Isabel y Angel Barrios Martínez	6	516	Cereal secano	0,0820
233	Esperanza Vieco Torres, Jesús y Mariano Lucas Hernaiz	6	517-518	Cereal secano	0,2865
234	María Teresa y Jesús Culebras López, Ramón y María Belvis Culebras Algarra	6	519		
239 a	Francisca Ayala de la Torre, Jesús Miguel y Fulgencia Carretero Ayala	6	531	Cereal secano	0,1165
239 b			542	Cereal secano	0,2850
240 a	Nicolás Hernaiz Melero, María, Dolores, Carmen, Fidela y Andrés Hernaiz Lozano	6	544	Cereal secano	0,7425
240 b			545	Erial	0,0855
244	Concepción y María de los Angeles Fernández de Córdoba Hernaiz	6	545	Cereal secano	0,1905
254	Pilar, Mariano y Antonio Arroyo Algarra	6	216-548	Cereal secano	0,0165
255	Mariano Algarra Guijarro	6	228	Cereal secano	1,4800
		6	227	Cereal secano	0,2470
		6	227	Cereal secano	0,1285